

GESTIÓN PLAN REHABILITA 2024

Contexto actual

El ayuntamiento de Madrid publicará el Plan Rehabilita 2024 después del verano con un presupuesto de 50 millones de euros pudiendo llegar a subvencionar entre un 40% y un 90% del coste de las obras. En el caso de que esté mejorando energéticamente su vivienda (solo viviendas unifamiliares) o su edificio o comunidad de vecinos, esté situada en el municipio de Madrid podrá solicitar dicho plan.

Ofreceremos este servicio a clientes que ya hayan realizado los certificados energéticos con nosotros o tengan certificados donde nosotros podamos comprobar que cumplen los requisitos energéticos.

¿Por qué debería iniciar ya las gestiones en vez de esperar a que oficialmente se comunique su renovación?

Es importante para los clientes que se encuentran actualmente en proceso de realizar actuaciones en su vivienda o edificio, el poder iniciar ya los primeros trámites de la subvención ya que para poder optar a ella en el futuro se necesita presentar una documentación que solo es posible obtenerla antes de haber realizado los cambios. Entre estos documentos son necesarios por ejemplo:

- Memoria descriptiva por parte de técnico antes de la realización de las actuaciones.
- Informe de Evaluación de Edificio anterior a la solicitud. Es un informe realizado por Arquitecto y presentado en el ayuntamiento de Madrid.

Además, el Plan Rehabilita del Ayuntamiento de Madrid, suele salir después de verano (Octubre aproximadamente) para todas las actuaciones realizadas en 2024, por lo que es interesante tener la documentación preparada para presentar de los primeros.

¿Cuánto cuesta la gestión del PLAN REHABILITA MADRID 2024 para viviendas unifamiliares?

La gestión tiene un precio de 250€+IVA.

Requisitos para poder solicitar el plan:

- Ser una vivienda unifamiliar o edificio completo
- Edificios finalizados antes de 1998.
- Tener Informe de Evaluación de Edificio vigente y presentado (si no lo tienen consúltenos para realizarlo)
- Que el presupuesto total (ventanas + Honorarios de gestión e informes + IVA) sea mayor a 3000€.
- Obras finalizadas después del 1 de Enero de 2024.
- Debe tener licencia pertinente presentada.
- Que el cambio de ventanas, o las actuaciones energéticas realizadas en la vivienda, mejoren en una letra o en un 30% el indicador de demanda anual global DE CALEFACCIÓN.

¿Qué cantidad me pueden subvencionar?

Actuación subvencionable	Ámbito territorial	% de importe de la subvención sobre el coste real de las actuaciones comprobado	Cuantía máxima subvención por cada vivienda y/o local en residencial colectivo de 9 o más viviendas
	ZETU	60 % con la mejora de una letra en el apartado de demanda energética anual global de calefacción, o se reduce la demanda en un 30% (70% si participa en el Plan de Monitorización)	8.000 € (no aplica si participa en Plan Monitorización)
		70% con la mejora de dos letras en el apartado de demanda energética anual global de calefacción, o se reduce la demanda en un 50% (80% si participa en el Plan de Monitorización)	8.000 € (no aplica si participa en Plan Monitorización)

Eficiencia energética (artículo 9.3)	ZIRE	50% con la mejora de una letra en el apartado de demanda energética anual global de calefacción, o se reduce la demanda en un 30% (60% si participa en el Plan de Monitorización)	8.000 € (no aplica si participa en Plan Monitorización)
		60% con la mejora de dos letras en el apartado de demanda energética anual global de calefacción, o se reduce la demanda en un 50% (70% si participa en el Plan de Monitorización)	8.000 € (no aplica si participa en Plan Monitorización)
	ZETU Y ZIRE	90% para los propietarios de las viviendas que instalen en su interior equipos de monitorización de la eficiencia energética (Plan de Monitorización)	No aplica
		90% para las comunidades de propietarios legalmente constituidas en comunidades energéticas, comunidades ciudadanas de energía y comunidades de energías renovables.	
		80% para las actuaciones del art. 9.3.c.1) y 9.3.c.2)	
	80% para las actuaciones del art. 9.3.c.3)	No aplica	
Salubridad (artículo 9.4)	ZETU y ZIRE	75%	10.000 €

Una vez tramitada la solicitud el gestor en ningún caso será responsable de la decisión final del organismo correspondiente.